



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Alcalde Presidente:

- D. Jesús González Menéndez

Concejales asistentes:

- D. Anastasio Núñez González
- Dña. Rosa María Fernández González
- D. Francisco Javier Martín Díaz
- Dña. Esther Robles Gómez
- D. Florencio Sánchez Núñez
- D. Jorge Martín Martín

Secretaria:

- Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 07/10/2014, distribuida con la convocatoria.

La Sra. Concejala Dña. Esther Robles Gómez manifiesta que ella vota en contra de la aprobación de la referida acta por considerarla sesgada y partidista.

El acta fue, pues, aprobada por mayoría.



2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 8 de octubre de 2014 hasta el día de la fecha.

3) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2014.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación alguna, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad.

Y dado que existen nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el corriente Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014 del Presupuesto en vigor, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con cargo a mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2.210	Mantenimiento de infraestructuras	26.418,84 €	112.418,84 €



Disminución de Gastos

<i>CAPÍTULO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>MODIFICACIÓN</i>	<i>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA</i>
<i>3</i>	<i>Intereses de préstamos</i>	<i>-3.850,91 €</i>	<i>7.649,09 €</i>
<i>9</i>	<i>Amortización de préstamos</i>	<i>-4.444,98 €</i>	<i>66.055,02 €</i>

Estado de Ingresos

<i>CAPÍTULO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>CONSIGNACIÓN INICIAL</i>	<i>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA</i>
<i>7.22</i>	<i>Subvención Admón. Gral. del Estado</i>	<i>18.122,95 €</i>	<i>37.122,95 €</i>

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4) PRESUPUESTO 2015.

El Sr. Alcalde de la Corporación expuso que debía procederse al examen y aprobación provisional, en su caso, del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2015, el cual, junto con su documentación complementaria y sus anexos, ha sido informado por Intervención. Por éste se dio lectura de las consignaciones por partida presupuestarias de gastos y por conceptos de ingresos, así como los respectivos resúmenes por capítulos, si bien se dejó constancia de que, de conformidad con las bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica queda fijado al nivel de grupo con respecto a la clasificación por programas y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2015, con el siguiente resumen por capítulos, que no presenta déficit inicial:

INGRESOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	<i>Impuestos directos</i>	157.500,00
2	<i>Impuestos indirectos</i>	10.000,00
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	108.550,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	115.000,00
5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	94.350,00
7	<i>Transferencias de capital</i>	78.000,00
TOTAL INGRESOS		563.400,00

GASTOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	<i>Gastos de Personal</i>	168.750,00
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	264.445,00
3	<i>Gastos financieros</i>	4.950,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	22.000,00
6	<i>Inversiones reales</i>	74.165,00
9	<i>Pasivos financieros</i>	29.090,00
TOTAL GASTOS		563.400,00

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la entidad, que es la siguiente:

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚM. DE PLAZAS	GRUPOS
<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>	4	<i>B,D,E</i>
<i>PERSONAL LABORAL</i>	1	

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.



CUARTO.- Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

5) ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

Visto que con fecha 01/12/2014, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto que con fecha 02/12/2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

*PRIMERO.- Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL **www.sanestebandelvalle.sedelectronica.es** cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.*



SEGUNDO.- El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO.- Visto que este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- Impulsar que mediante inclusión de artículo en primero Tramitación de la factura electrónica en la Ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO.- Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

6) PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de San Esteban del Valle accesible a través de la dirección URL sanestebandelvalle.sedelectronica.es.



Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- *Sociedades anónimas.*
- *Sociedades de responsabilidad limitada.*
- *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*
- *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.*
- *Uniones temporales de empresas.*
- *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios



Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento figurarán actualizados en la sede electrónica de esta entidad y son los siguientes:

- ***Código de la Oficina Contable: L.01052079.***
- ***Código del Órgano Gestor: L.01052079.***
- ***Código de la Unidad de Tramitación: L.0105279.***

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación la noticia aparecida en el Diario de Ávila del día 12 del actual que hace alusión a la "Casa de la Cultura" y que dice así:

"El PSOE lamenta que el PP rechace en el Senado la enmienda aprobada por error.

El Senador socialista José María Burgos ha mostrado su decepción e indignación por el hecho de que "los senadores del PP de Castilla y León o hayan ratificado el enmienda a los PGE 2015, presentada por el PSOE y que fue aprobada en el Congreso con los votos del PP, que, de haber sido ratificada en la Cámara Alta, hubiesen supuesto inversiones de cerca de 250 millones de euros para la región". Ciertamente es que en su día se votó a favor "por equivocación" pero aún así Burgos no entiende que decisión de los senadores del PP.

Las infraestructuras que dejarán de hacerse por el rechazo del PP son, según ha detallado José María Burgos: En carreteras, diferentes actuaciones de seguridad vial en la Red Nacional en Ávila y Segovia; en ferrocarril, la alta velocidad Segovia-Ávila, y en turismo y cultura, la terminación del acondicionamiento del edificio cívico de San Esteban del Valle".

La Corporación se da por enterada.

- *El Sr. Concejal D. Jorge Martín Martín pregunta que dónde se encuentran las piedras "protegidas" de la Casa de la Cultura.*

Se le contesta que "la Casa de la Cultura" no tenía ninguna piedra protegida ni catalogada y que están donde están todos los escombros que se sacaron de la obra con el propósito de reutilizarlas.



- *La Sra. Concejala Dña. Esther Robles Gómez desea saber cómo está el tema de la casa de "Joside" pues está en muy mal estado.*

El Sr. Alcalde responde que al final se quedaron con ella unos de sus herederos que se han comprometido a realizar las obras necesarias para evitar el peligro que pudiera ocasionar.

- *El Sr. Concejala D. Francisco Javier Martín Díaz, representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Bajo Tiétar, pone en conocimiento de la Corporación los acuerdos adoptados por la mencionada Mancomunidad relativos a los precios de la recogida de basura, concretamente los referidos a las casas de turismo rural.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde y de la que como Secretaria certifico.